



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Administración Local del Agua  
Tambo Alto Tambo

ANA  
ALA TAMBO  
ALTO TAMBO

43

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 -2017-ANA/AAA I-C O/ALA-T-AT

La Curva, 31 de enero de 2017

### VISTO:

El Oficio N° 005-2017-JUSHM-PLC/PUQUINA, de fecha de recepción el 24 de enero de 2017, EXP. CUT N° 11602-2017, presentado por la Junta de Usuarios Puquina la Capilla, mediante el cual remite el Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor 2017 y la propuesta del valor de la tarifa, para su aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor";

Que, asimismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que "La tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley";

Que, por Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprueban los valores de la retribución económica por el uso de agua superficial con fines agrarios a aplicarse en el año 2017, en Soles por metro cúbico, valores que se consignan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que el Informe N° 018-2017-ANA-AAA.CO-ALA.TAT-AA, expedido por el responsable administrativo de la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, concluye que el Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor 2017 y la propuesta del valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor 2017, presentado por la Junta de Usuarios Puquina la Capilla, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, conteniendo la propuesta del valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2016 y en lo que respecta al Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor 2017 la identificación de las actividades, cronograma de ejecución y presupuestos, opinando que se encuentra conforme con lo que establece la normatividad vigente;

Que el Informe N° 039-2017-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/LJCF, expedido por la especialista de Recursos Hídricos, concluye que el Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor 2017 y la propuesta del valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor 2017, presentado por la Junta de Usuarios Puquina la Capilla, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA y según los lineamientos y formatos establecidos en el Reglamento de Operadores;



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y RiegoAutoridad Nacional del  
AguaAdministración Local del Agua  
Tambo Alto Tambo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2017-ANA/AAA I-C O/ALA-T-AT**

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.4, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2017, de la Junta de Usuarios Puquina la Capilla, cuyo presupuesto asciende a S/. 79,753.60 (setenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 60/100 Soles).

**SEGUNDO:** Aprobar el valor de la Tarifa por el Uso de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente para el año 2017, para el ámbito de la Junta de Usuarios Puquina la Capilla por los fundamentos que contiene la presente Resolución, cuyo valor por metro cubico (m<sup>3</sup>) de agua suministrada es diferenciada por cada comisión de Usuarios que conforma la organización, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



Comisión de Regantes	Comité de Usuarios	Presupuesto (S/.)	Volumen de Agua (MMC)	Tarifa S/. x M3
Puquina		13,297.67	3.31035	0.004017
Chacahuayo		15,265.20	3.80015	0.004017
Coalaque		1,878.64	0.60232	0.003119
Tohata		2,970.19	0.95229	0.003119
Pocohuayo		2,842.86	0.91147	0.003119
Chuñuhuayo		2,391.19	0.92754	0.002578
Seche la Libertad		2,088.27	0.81003	0.002578
Capajime		2,701.71	1.04799	0.002578
Hembruna		1057.51	0.41021	0.002578
Sojomure-Cayman		915.76	0.35522	0.002578
Yalaque		2,568.94	0.99649	0.002578
Puquina	Escolon	544.56	0.21123	0.002578
	Tunel Calera	606.72	0.23535	0.002578
Chacahuayo	Pulpito	780.23	0.30265	0.002578
	Samazo	970.75	0.37655	0.002578
	Chiripampa	618.48	0.23991	0.002578
	Tocalaca	445.23	0.17270	0.002578
	Segundia	1,309.49	0.50795	0.002578
Maucallacta		3,458.94	1.34171	0.002578
Talamolle-Orlaque		5,939.15	2.64668	0.002244
Chilata		8,384.60	3.73645	0.002244



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Administración Local del Agua  
Tambo Alto Tambo

ANA	FOLIO N°
ANA TAMBO ALTO TAMBO	44

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 -2017-ANA/AAA I-C O/ALA-T-AT**

La Capilla		542.2	0.24162	0.002244
Vinomore		829.37	0.36959	0.002244
Challahuayo		587.39	0.26176	0.002244
Torca-Matarani		569.33	0.25371	0.002244
Talahuayo		332.5	0.14817	0.002244
Sahuanay		1,561.48	0.69585	0.002244
Cumo-Conoragen		3,289.06	1.46571	0.002244
La Huata		1006.19	0.44839	0.002244
<b>TOTAL</b>		<b>79,753.60</b>	<b>27.78</b>	

**TERCERO:** Disponer que la Junta de Usuarios Puquina la Capilla, cumpla con presentar en forma semestral y anual los Estados Financieros, y mensualmente el avance físico financiero del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor del año 2017.

**CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, Junta de Usuarios Puquina la Capilla, para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
 TAMBO ALTO TAMBO  
  
 Ing. Roberto Jesús Ticona Calizaya  
 CIP 51214  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

c.c.- Archivo  
RJTC/ljcf

